



Independencia, 05 JUN. 2018

VISTO, el Informe N° 57-2018-MDI/GPyP/G: Conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico, planteado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído de fecha 09MAY.2018, el Gerente Municipal ha dispuesto el tratamiento del Informe N° 57-2018-MDI/GPP/G, de fecha 09MAY.2018, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la conformación de Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional y el Equipo Técnico correspondiente;

Que, las Municipalidades son órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado; concordante con el literal a) del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se Aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, el cual en su Numeral 3.1 del Artículo 3°, señala como Ente Rector del Sistema Nacional al CEPLAN;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, en su Artículo 71°, Numeral 71.1, señala que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertado (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertado (PDLC), según sea el caso.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, se modificó la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobado por Resolución de Presidencia de Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva antes mencionada, establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba la actualización de guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de políticas y planes a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastres;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PDC, se aprobó la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, la cual tiene por objetivo establecer las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 250 -2018-MDI

para la mejora continua, siendo posteriormente modificada por la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD;

Que, asimismo, la Guía para el Planeamiento Institucional, señala que a nivel institucional, las Entidades del Sector Público elaboran un Plan Estratégico Institucional – PEI y un Plan Operativo Institucional – POI, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales; el PEI es un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y cumplir su misión;

Que, además, el Numeral 4.2 de la Guía precitada, señala que: *“Para el Planeamiento Institucional, el titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de direcciones generales o jefaturas, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrán conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la comisión”*;

Que, mediante Informe N° 57-2018-MDI/GPP/G, de fecha 09MAY.2018, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que de acuerdo a la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, se establecen pautas para el planeamiento institucional que permitan formular o actualizar el Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del Planeamiento Institucional para la mejora continua; en ese sentido, conforme a lo establecido en el Artículo 4.3 el PEI y POI se elabora en el año previo al inicio de su vigencia; en tal sentido, el PEI de la institución es para el periodo 2015-2018; por lo que, es pertinente se formalice a través de acto resolutivo, a fin que se conforme la Comisión y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico encargado la de la elaboración del PEI para 2019-2021 y el POI 2019 en el marco de lo establecido en la normatividad vigente.

Que, mediante Informe Legal N° 320-2018-MDI/GAJ/KMMM, de fecha 14MAY.2018, la Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable para la Conformación del Comité de Planeamiento Estratégico Institucional y el respectivo Equipo Técnico, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaria General, Asesoría Legal, Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Planeamiento Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia, integrada por los siguientes funcionarios:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 250 -2018-MDI

N°	CARGO - MDI
1	ALCALDE
2	SECRETARIO GENERAL
3	GERENTE MUNICIPAL
4	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
5	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
6	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
7	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS
8	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
9	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
10	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA
11	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y TRIBUTARIA
12	PROCURADOR PÚBLICO

ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional, integrado por los siguientes servidores:

N°	CARGO - MDI
1	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO INVERSIONES - SGPRYE
2	SUB GERENTE DE PROYECTOS Y ESTUDIOS
3	SUB GERENTE DE OBRAS
4	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
5	SUB GERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y CATASTRO
6	SUB GERENCIA GESTIÓN AMBIENTAL
7	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y GESTIÓN PATRIMONIAL
8	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD
9	SUB GERENTE DE TESORERÍA
10	SUB GERENTE DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
11	SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN
12	SUB GERENTE DE EJECUCIÓN COACTIVA
13	RESPONSABLE DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO
14	SUB GERENTE DE TURISMO
15	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO - SGE
16	SUB GERENTE DE SALUD, SALUBRIDAD Y PROGRAMAS SOCIALES
17	SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
18	UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER como funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional, las siguientes: -----

- Determinar el Plan de Trabajo para elaborar o modificar el PEI y POI.
- Revisar los informes de evaluación del PEI.
- Priorizar el documento del PEI y POI.

De igual forma, se establece como función del Equipo Técnico:

- Asistir a la Comisión de Planeamiento estratégico en la elaboración o actualización del PEI y POI; debiendo contar con el apoyo de todas las Sub Gerencias, Jefes de Unidades y servidores de acuerdo a su competencia.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 250 -2018-MDI

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente disposición a las dependencias internas y personas que correspondan, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

EFAM/jvc.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Ing. Eloy Félix Alzamora Morales
ALCALDE

A large, handwritten signature in blue ink, which appears to be "Eloy Félix Alzamora Morales", written over the printed name and extending across the right side of the page.

